

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1073

Quito, D.M. 16 de junio del 2022.

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTA DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE
ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO.**

Sr.

Jose Quenama Queta.

PRESIDENTE DE ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO.

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 14 de junio de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1914-E, mediante la cual la **ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO**, (Expediente 21-06), solicitó que registre la directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-333

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de*

aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO**, fue reconocida mediante Acuerdo Nro.038, de fecha 08 de junio de 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, domiciliada en el Kilómetro 23, vía tarapoa margen derecha del Río Aguarico, parroquia Dureno, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. Teléfono: 0992174816

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de **ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 09 de junio del 2022, para el período comprendido entre el 09 de junio del 2022, hasta el 08 de junio del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. Registrar e inscribir la nómina del Directorio de **ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 09 DE JUNIO DEL 2022 – 08 DE JUNIO DEL 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N° DE CEDULA
QUENAMA QUETA JOSE	PRESIDENTE	1500417082
HERNANDEZ MORALES JOSE SERVIO	VICEPRESIDENTE	2100037189
YUMBO SALAZAR ABDON ELI	SECRETARIO	1500203078
AURA RITA YUMBO SALAZAR	TESORERA	2100047469
CRIOLLO QUETA JOSE AROLDO	SINDICO	2100000179

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de Directorio de **ASENTAMIENTO ANCESTRAL COFAN DURENO**, por el período de TRES años, **09 DE JUNIO DEL 2022 HASTA 08 DE JUNIO DEL 2025**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 16 día del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**